 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 33

**ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC 61-2025
DECRETO 1082 DE 2015**

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA mediante la presente invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

INVITA

A los interesados a presentar propuesta para el siguiente proceso de selección. Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal hábiles para suscribir el contrato en razón a que su experiencia comercial se relaciona con el objeto del presente contrato.

y CONVOCA


A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO
CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE
CONTRATACIÓN:

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 2 de 33

1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
1	42	4217	421719	42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
2	46	4616	461615	46161500	Control de Tráfico
3	46	4619	461915	46191501	Detectores de humo
4	46	4619	461916	46191601	Extintores
5	47	4713	471319	47131905	Kits para derrames
6	55	5512	551217	55121700	Señalización
7	60	6013	601311	60131105	Silbatos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SAG) y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:


3.1. Ficha Técnica:







FICHA TECNICA			
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD


Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61





Teléfono: (601) 8951153


Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co





	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 3 de 33


1	<p>BOTIQUIN PRMEROS AUXILIOS TIPO A y TIPO MORRAL, QUE CONTENGA (Gasas limpias paquete- paquete por 20, esparadrapo de tela rollo de 4", baja lenguas, guantes de látex, venda elástica 2 x 5 yardas, venda elástica 3 x 5 yardas, venda elástica 5 x 5 yardas, venda de algodón 3 x 5 yardas, venda de algodón 3 x 5 yardas, yodopovidona (jabón quirúrgico), solución salina 250 cc ó 500 cc, termómetro digital, alcohol antiséptico frasco por 275 ml,</p>		1
2	<p>CURAS PARA HERIDAS: Curas elásticas adhesivo hipoalergénico caja por 30 unidades</p>		1
3	<p>PALETA PARE Y SIGA Paletas de señalización, Pare y Siga en material reflectante. Dimensiones: Altura: 30 cm Material Reflectivo Usos en señalización vial e industrial.</p>		1
4	<p>SEÑALIZACION PUNTO DE ENCUENTRO - (fotoluminiscente con logo institucional) de 20x15 cm.</p>		1
5	<p>SEÑALIZACION PUNTO DE ENCUENTRO TIPO PALETA EN POLIESTER (fotoluminiscente con logo institucional), doble cara de 30x30 cm.</p>		1
6	<p>DECTOR DE HUMO INHALAMBRICO CON SIRENA: Detector de humo inalámbrico con sirena de 80db, alimentación de batería</p>		1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 4 de 33

7	<p>KIT DE DERRAMES BASICO DE 8 GALONES Kit de derrames universal debe tener lo siguiente: ABSORBENTES 1 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) 1 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable 10 Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 1 Tapabocas Clásico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas ELEMENTOS INDUSTRIALES 3 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100 gr 1 Cinta de Seguridad 1 Desengrasante Biodegradable x 500cc 1 Maletín de Tela O Caja Plastificada marcada KIT CONTROL DE DERRAMES</p>		1
8	CINTA DE PELIGRO DE 1000 MTRS		1
9	CONOS DE SEGURIDAD Ancho de la base 30 cm, largo de la base 30 cm, altura 70 cm, con cinta reflectiva.		1
10	RECARGA DE EXTINTOR ACETATO DE POTACIO DE 10 LTS		1

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 5 de 33

11	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 10LB CON SOPORTE PARA COLGAR		1
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 5 LB		1
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 10 LB		1
14	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LB CON SOPORTE METALICO Y SEÑALIZACIÓN		1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 6 de 33

15	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO SATELITE DE 150 LB		1
16	SOPORTE DE EXTINTOR CON SEÑALIZACIÓN Soporte para extintor multipropósito de 10 lb con señalización como muestra la imagen.		1
17	SILBATO DE EMERENCIAS PERSONALES (Silbato tubular metálico con argolla para llavero, incluida la argolla) X 10 unidades.		1

4.1. Condiciones Técnicas:


A. Condiciones de los bienes y/o productos y servicios:

- **Servicio:** El servicio de mantenimiento a contratar incluye las recargas a los extintores en general, así como el suministro de repuestos y la mano de obra.
- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato en el presente proceso de contratación.
- **Tiempo de respuesta:** Garantizar el servicio relacionado en la ficha técnica en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.
- **Calidad de los bienes:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, de primera calidad y estar en óptimas condiciones de calidad. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 7 de 33

Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta, riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
- **Control del suministro:** El contratista / proveedor deberá disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.


B. Condiciones para la entrega:

- **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera parcial, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.
- **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a un (1) día calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.
- **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 6:00 pm.
- **Instalaciones para la entrega:** El proveedor debe asegurar la entrega en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del supervisor del contrato.
- **Transporte:** Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los elementos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
- **Cantidades:** Serán las requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las atenciones de emergencias y desastres que se vayan presentando durante la ejecución del contrato. La Entidad se reserva el derecho de hacer un solo pedido con la finalidad de generar un stock de los bienes requeridos, si llegase a quedar presupuesto sin ejecutar previo a finalizar la presente vigencia.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 8 de 33

- **Documentos:** El contratista debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial de los productos ofrecidos, si llegare a aplicar para el caso concreto.
- **Nota No. 1:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el supervisor del contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.
- **Nota No. 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$32.142.000,00) INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2025000558 del 16 de julio de 2025.**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.3.07.02.031.16.1.2.1.0.00	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL NO DE PENSIONES - FUENTE: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$32.142.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$32.142.000,00


5. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumpla

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 9 de 33

con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

6. PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Para efectos de presentar su propuesta, todos los interesados en participar en la presente invitación deberán hacerlo por el aplicativo **SECOP II** y debe diligenciar el **Anexo No. 1 - Carta de presentación** de la propuesta firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto.

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo **SECOP II**, si algún oferente realiza la presentación de la propuesta por medio diferente o por correo electrónico, se entenderá como **NO PRESENTADA**.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la Alcaldía Municipal – Secretaría Administrativa y de Gobierno – Oficina de Contratos establece el correo electrónico **contratacion@villeta-cundinamarca.gov.co** para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, expedida por Colombia compra eficiente, por lo tanto, **SOLO** serán recibidas las ofertas en este correo electrónico cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad; en este evento, la **ENTIDAD** podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Una vez la **ENTIDAD** adelante el procedimiento de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y previa comunicación de aceptación de la oferta para efectos de la relación contractual que se derive de ella, le regirán las condiciones y reglas establecidas en el **Anexo No. 2**.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º Ley 1882 de 2018 la ENTIDAD durante el término de evaluación de las propuestas y dentro del plazo establecido por la norma, solicitará a los proponentes subsanar todos aquellos aspectos habilitantes del proceso.

En caso de faltar alguno de los requisitos habilitantes, estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma del presente proceso de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.


8. REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 2018 y la Ley 2069 de 2020, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 10 de 33

conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el Documento de la Invitación Pública.

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, técnica y económica establecidos en el presente numeral.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los oferentes, de tal manera que la **ENTIDAD** sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

El oferente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La **Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca** debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los procesos de contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.


Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 11 de 33

los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El interesado deberá adjuntar en su oferta, la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, la cual deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

El **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la **Alcaldía Municipal de Villeta**, por ello es responsabilidad del interesado hacer uso del Formato de Carta de Presentación dispuesto con el Documento de la Invitación Pública (**ANEXO No. 1**).

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL (CUANDO APLIQUE).


PERSONA JURÍDICA.

a. El interesado persona jurídica deberá adjuntar en su oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección de mínima cuantía. En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. El objeto social del interesado debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 12 de 33

b. Así mismo para contratar, la persona jurídica debe demostrar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

c. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, el interesado deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

PERSONA NATURAL.

El oferente -persona natural deberá adjuntar en su oferta, el certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre y presentación de ofertas, de conformidad con lo indicado en los artículos 10 y 28 del Código de Comercio.

7.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL O JURÍDICA

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el interesado, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

En caso de persona jurídica, el interesado deberá adjuntar en su oferta, documento expedido por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. De acuerdo con su condición en caso de que exista revisor fiscal deberá adjuntar a la oferta el siguiente documento.

1) Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (en el caso que aplique).

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.


Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 13 de 33

salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 728 de 2008 y las demás normas que lo regulen.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como **INHABILITADA Y RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, si no subsana, dentro del término que establezca la Entidad, atendiendo a lo establecido en las **CAUSALES DE RECHAZO**, de la presente Invitación Pública. Que dice *“Cuando el proponente no subsane o aclare durante el término de publicación del informe de evaluación”*. El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

7.1.4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento de identidad de persona natural, representante legal o apoderado. (según sea el caso)

7.1.5. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL.

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar, condición que deberá acreditar con copia de la libreta militar o el certificado correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la ley 1861 de 2017 (CUANDO APLIQUE).

7.1.6. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL. (CUANDO APLIQUE)

El oferente que siendo Entidad Sin Ánimo de Lucro presente oferta para el presente proceso, deberá adjuntar en su oferta el certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a Noventa (90) días calendario antes a la fecha del cierre del presente proceso.


7.1.7. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 14 de 33

Cuando la oferta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del Consorcio o de La Unión Temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal(es).

A la presente invitación se adjunta un modelo de documento de constitución de Consorcio y un modelo de constitución de Unión Temporal.

Es facultativo para el interesado hacer el uso o no del modelo que se aporta en esta invitación. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:


- a) Si los Interesados desean participar como Consorcio o como Unión Temporal.
- b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la **ENTIDAD**
- c) El término de su duración, que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- d) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución, en el caso de que la **ENTIDAD** acepte la oferta, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 1. Presentar la oferta.
 2. Atender todos los posibles requerimientos que formule la **Alcaldía Municipal de Villeta relacionados con la oferta.**
 3. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del objeto contratado, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del Consorcio y/o la Unión Temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 15 de 33

Los interesados que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente Invitación pública.
3. Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la **Alcaldía Municipal de Villeta**, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La **Alcaldía Municipal de Villeta** no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la aceptación de la oferta, para la suscripción de la misma y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la **Alcaldía Municipal de Villeta**.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, este deberá ceder su participación a favor de un tercero con quien se reformará el correspondiente Consorcio o Unión Temporal, previa autorización escrita de la **Alcaldía Municipal de Villeta**. En ningún caso podrá haber cesión de la aceptación de oferta, entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

7.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.


7.1.9. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 16 de 33

de la Contraloría General de la República, la Entidad se reserva el derecho de hacer directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

En caso de que el proponente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo.

7.1.10. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD “SIRI” DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La **Alcaldía Municipal de Villeta** se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Entidad y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con la **Alcaldía Municipal de Villeta** salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

7.1.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES PROFERIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley anti trámites *“Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente.”*

En consecuencia, la **Alcaldía Municipal de Villeta** se reserva el derecho de verificar los antecedentes judiciales del proponente o los integrantes del proponente plural; en los casos en que se registren antecedentes se le dará el tratamiento que la ley establezca.


7.1.12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El proponente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual se obtiene a través de la página oficial del Sistema Nacional de medidas correctivas cuyas siglas son: (RNMC)

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 17 de 33

la **Alcaldía Municipal de Villeta** se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra registrado en el RNMC.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren registrados en el RNMC, no podrán contratar con la **Alcaldía Municipal de Villeta** salvo que acredite que se encuentre habilitado para ello.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (artículo 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016).

7.1.13. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

7.1.14. CERTIFICACIÓN BANCARIA

A la propuesta se debe acompañar una certificación, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual El Municipio efectuará el pago del contrato.

NOTA 01: En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.


7.1.15. CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS - ANEXO No. 5

7.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO No. 6

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 18 de 33

NOTA 02: DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA

Sin perjuicio de la verificación que pudiere llegar a realizar el comité evaluador sobre los documentos aportados por el proponente, la **Alcaldía Municipal de Villeta** procederá a verificar en línea los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los proponentes solicitados en la presente invitación pública.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso **Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.


- **Actividad económica:** El proponente debe acreditar que su actividad económica está registrada en los códigos 4759 “Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados” y/o 4669 “Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.” y/o 4690 “Comercio al por mayor no especializado” mediante certificado de cámara de comercio y/o RUT.
- **Experiencia:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: dos (2) contratos cuyo objeto sea el suministro de elementos de emergencia, primeros auxilios y/o señalización industrial cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 19 de 33

- **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- **Objeto, del contrato.**
- **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
- **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

7.3. PROPUESTA ECONÓMICA:


Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
- b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo No. 03-Propuesta económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
- c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del suministro y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
- e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 20 de 33

correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

- f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
- g. El valor consignado en el Anexo No. 03-Anexo Económico no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

9. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN.

La **ENTIDAD** efectuará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias a la presente invitación mediante adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en la invitación o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a través del SECOP II.

Todas las adendas y avisos que publique la ENTIDAD con relación a esta invitación formarán parte integrante de la misma y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

Los plazos previstos para las diferentes etapas de este proceso de selección podrán ser prorrogados por la **Alcaldía Municipal de Villeta** antes de su vencimiento, para lo cual se expedirá la respectiva Adenda conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

10. CAUSALES DE RECHAZO


En adición a otras causas previstas por la ley, la **Alcaldía Municipal de Villeta** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
- c. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
- d. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 durante el Proceso de Contratación.
- e. Cuando el objeto social del oferente no permita desarrollar el objeto a contratar.
- f. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- g. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 21 de 33

condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Mínima cuantía.

- h. Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- i. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio o sociedad futura, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j. Cuando la ENTIDAD encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- k. Cuando quien firma la carta de presentación no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- l. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido, tanto en valores unitarios como en el valor total.
- m. Cuando el proponente no subsane o aclare durante el término de traslado del informe de evaluación.
- n. Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
- o. Cuando el proponente no diligencie en forma completa la propuesta económica, o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- p. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
- q. Cuando el valor unitario del(los) ítem(s) es superior al señalado por la entidad en el estudio de mercado.
- r. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- s. Cuando el valor registrado en la Plataforma Secop II sea distinto al que se consigne en el Anexo No. 03-Anexo Económico como valor total de la oferta presentada, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.
- t. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego

11. CRITERIOS DE DESEMPATE


Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

- a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 22 de 33

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 23 de 33

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)


e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 24 de 33

reintegración o reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.


Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 25 de 33

el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C. o NIT.
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 26 de 33

- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, *“la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño”*¹.

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución².


12. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, la **Alcaldía Municipal de Villeta** podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de

¹ Exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020 - <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicalados/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20161-20S%20-%20122-20C%20Ley%20de%20Emprendimiento.pdf>

² Si bien no hay una definición del término “participación” en las sociedades comerciales, su uso en la legislación colombiana se relaciona con la capacidad de decisión de cada socio en razón a su aporte (capital accionario) en la sociedad. Así queda establecido en el numeral 1 del parágrafo del artículo 12 de la Ley 222 de 1995: “PARAGRAFO. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá que existe desmejora de los derechos patrimoniales de los socios, entre otros, en los siguientes casos: 1. Cuando se disminuya el porcentaje de participación del socio en el capital de la sociedad. [...]”

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 27 de 33

selección.

- c. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación
- d. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, previstos en la invitación.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierto el presente proceso, procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando se declare desierto el proceso porque no se presentó ninguna propuesta en el proceso de selección, no procede recurso y se deberá publicar en el SECOP.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

13.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto contractual.
- b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
- h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co


 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 28 de 33

- j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra el correcto suministro realizado y la armonía dentro del equipo de trabajo.
- n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
- p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
- q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- r) Procurar el cuidado integral de su salud.
- s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
- t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
- u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
- v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
- w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
- x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 29 de 33

- y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
- z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.


B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones dispuestos en el contrato.
- b) Suministrar los bienes nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones de calidad. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos.
- c) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Villeta, en lo que aplique para prevención de incendios.
- d) Efectuar la recarga de los extintores que así lo requieran, utilizando agentes extintores certificados y aprobados por los organismos competentes, garantizando que cumplan con las características técnicas y de seguridad exigidas (clasificación, uso y recarga de extintores portátiles).
- e) Etiquetar y marcar cada extintor intervenido con la información actualizada, incluyendo: tipo de mantenimiento realizado, fecha de la última recarga, fecha del próximo mantenimiento, tipo de agente extintor, código de identificación y número de serie.
- f) Cumplir con las condiciones jurídicas y técnico-económicas solicitadas y ofertadas en la propuesta.
- g) Cumplir con los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como con las medidas de prevención de riesgos laborales durante la ejecución del servicio, conforme a la Resolución 0312 de 2019 y la Ley 1562 de 2012.
- h) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
- i) Disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.
- j) Garantizar la trazabilidad y legalidad de los insumos y materiales utilizados, presentando los respectivos certificados de conformidad de los agentes extintores, repuestos y demás elementos utilizados durante la prestación del servicio.
- k) Garantizar la entrega total de los productos señalados de conformidad a la ficha técnica y a lo indicado por el supervisor del contrato.
- l) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a un (1) día calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 30 de 33

- m) Entregar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía.
- n) Entregar en buen estado y dentro del plazo establecido los productos solicitados para la ejecución de este proceso.
- o) Garantizar una disponibilidad para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 6:00 pm.
- p) Asegurar la entrega de los bienes o productos en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del supervisor del contrato.
- q) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
- r) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
- s) Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
- t) Suscribir las respectivas actas de entrega del suministro realizado a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
- u) Garantizar la calidad de los productos objeto del contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación
- v) NO realizar el suministro sin autorización del supervisor o de quien él designe.
- w) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- x) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad.
- y) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y/o las señaladas por el supervisor del contrato.


C. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
- c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 31 de 33

- f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

13.4. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

13.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES:


El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% EL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i)

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 32 de 33

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
	DE LOS BIENES			derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la **Alcaldía Municipal de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

14. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** a través del **ALMACENISTA MUNICIPAL**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

15. EVALUACIÓN:

La **Entidad** verificará los requisitos establecidos en la presente invitación a través de un **Comité Evaluador** integrado por:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	NATHALIA GARCÍA NIETO	Abogada Contratación.
COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO	CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO	Secretario Administrativo y de Gobierno


16. CRONOGRAMA



Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Página 33 de 33

El cronograma del proceso de mínima cuantía se establece en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios previos	16 de octubre de 2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Inicio del plazo para presentación de ofertas	17 de octubre de 2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones a los estudios previos e invitación pública.	17 de octubre de 2025 desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar solicitud de limitación a MiPymes	17 de octubre de 2025 desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación aviso de limitación a MiPymes y máximo para expedir adendas	17 de octubre de 2025 hasta las 7:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado aviso de limitación o no limitación a MiPymes, según corresponda.	20 de octubre de 2025 desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre y/o entrega de propuestas	20 de octubre de 2025 a las 5:30 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas y Verificación de Documentos Habilitantes	21 de octubre de 2025	Alcaldía Municipal – Secretaría Administrativa y de Gobierno – Oficina de Contratos.
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes - evaluación de menor precio - solicitudes de aclaración.	21 de octubre de 2025 hasta las 11:59 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción de las Observaciones al Informe de verificación y/o entrega de documentos subsanables.	22 de octubre de 2025 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones y comunicación de Aceptación de la Oferta.	23 de octubre de 2025 hasta las 11:59 pm.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Notificación Carta de Aceptación por parte del seleccionado	24 de octubre de 2025 hasta las 11:59 pm.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento	Dentro del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de la oferta.	SECOP II
Pago del servicio y/o suministro contratado	Los pagos se realizarán con la periodicidad, requisitos y forma señalados en la presente invitación	
Publicación en el SECOP	Dentro del término Legal	

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co